

Contribución sobre Derechos Humanos en el entorno digital en Costa Rica

Esta presentación es una contribución conjunta de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) y la Cooperativa Sulá Batsú al mecanismo de Examen Periódico Universal (EPU) para Costa Rica.

APC es una organización y una red internacional de organizaciones de la sociedad civil, fundada en 1990, que promueve los derechos humanos a través del uso estratégico de tecnologías de información y comunicación (TIC). Desde 1995, APC tiene estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de Naciones Unidas.¹

La Cooperativa Sulá Batsú es una organización con acción Centroamericana, de la economía social solidaria, independiente y sin fines de lucro, fundada en 2004 y que nace con el objetivo de fortalecer el desarrollo local trabajando con organizaciones, empresas sociales, redes comunitarias y movimiento sociales, ubicada en San José de Costa Rica.²

¹ <https://www.apc.org/>

² <https://sulabatsu.com/>

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe producido por la Cooperativa Sulá Batsú³ y la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC)⁴, se enfoca en el ejercicio de los derechos humanos en espacios digitales en Costa Rica, con especial atención a la afectación de los derechos de las que actúan en la vida pública, como activistas, periodistas, y mujeres en puestos públicos.
2. Se revisan las recomendaciones recibidas por Costa Rica en el período anterior del Examen Periódico Universal (EPU) en el marco del contexto digital actual, que ha dado lugar a nuevas afectaciones, algunas de las cuales no fueron mencionadas en las recomendaciones anteriores.
3. Por otra parte, se han detectado un aumento considerable de vulneraciones en materia de la protección de libertad de expresión, y en la seguridad de las defensoras de derechos humanos y mujeres periodistas, con respecto al ciclo anterior.
4. Este informe se realiza con base en la sistematización de información, el seguimiento y documentación de casos, pronunciamientos frente a legislaciones, entrevistas con organizaciones de sociedad civil⁵, así como en insumos elaborados por organizaciones locales e internacionales.

II. CONTEXTO DEL PAÍS

5. En marzo de 2020, se declaró estado de emergencia nacional en Costa Rica derivado de la pandemia del COVID-19⁶. Trayendo consigo un aumento en el uso de tecnologías digitales en el país causando el traslado de los ambientes educativos, sociales y laborales a espacios digitales.
6. En abril de 2022, en el contexto de la digitalización de los servicios del Estado, Costa Rica fue víctima de un ciberataque que obligó a declarar Estado de Emergencia Nacional⁷ en todo el sector público ya que se afectaron los sistemas informáticos de múltiples instituciones claves del país.

³ www.sulabatsu.com

⁴ <https://www.apc.org/>

⁵ Se entrevistó a personas expertas en dichos temas como Larissa Arroyo, consultora en Derechos Humanos, igualdad e inclusión, Ana Karen Cortés, Fundación Accesa especialista en protección de datos y seguridad digital, Sigrid Segura consultora y asesora en gobernanza de datos e inteligencia artificial, Colegio de Periodistas de Costa Rica y a líderes indígenas Cabécar de China Kicha (por seguridad no se da su nombre)

⁶

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=90737&nValor3=119661&strTipM=TC

⁷

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=96886&nValor3=130028&strTipM=TC

7. En mayo de 2022, cuando el Estado se continuaba enfrentando a las afectaciones del ciberataque, asumió su mandato el nuevo gobierno, el cual ha tomado una postura de distanciamiento de los medios de comunicación y el ejercicio periodístico. Sumado a esto se cuenta con varios informes dieron cuenta del uso de campañas de desinformación en redes sociales⁸ destacando el uso de “trolls” digitales durante la campaña política por parte de varios partidos⁹.
8. En 2023, a casi dos años del nuevo gobierno, Costa Rica ha descendido considerablemente en los índices de libertad de expresión y libertad de prensa a nivel global¹⁰. y se da un aumento considerable en la incidencia del discurso de odio y discriminación, esto ha elevado los índices de violencia y odio en redes sociales¹¹

III. MARCO LEGAL Y OBLIGACIONES DEL ESTADO EN RELACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

9. Costa Rica es un país con una amplia tradición de respeto por los derechos humanos. Históricamente, ha sido uno de los países en América Latina con un compromiso constante en suscribir acuerdos multilaterales y en adecuar su legislación para cumplir con estos acuerdos modernizando así su cuerpo jurídico para brindar garantías jurídicas que aseguren el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de los ciudadanos costarricenses.
10. En 2015, Costa Rica realizó una reforma constitucional al artículo 1, estableciendo el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica y el respeto a la diversidad cultural actual.
11. En 2023 se realiza otra reforma constitucional, en esta ocasión al artículo 24 el cual literalmente dice: "Toda persona tiene el derecho fundamental al acceso a las telecomunicaciones, y tecnologías de la información y comunicaciones en todo el territorio nacional"¹², reconociendo el Derecho a Internet como un Derecho Fundamental.
12. Durante la Iniciativa Derechos Humanos 75¹³ en Ginebra, Costa Rica se comprometió con la educación y enseñanza de los Derechos Humanos, esto dio a lugar la aprobación de la Ley N° 10030¹⁴ que establece algunas obligaciones del Estado como ser mantener el estudio de la Declaración Universal de Derechos Humanos, promover el acceso de la Declaración de Derechos Humanos a la población costarricense, esta iniciativa incluye la traducción de la declaración a los idiomas nativos de los pueblos originarios del país.

⁸ https://www.tse.go.cr/revista/art/35/arce_bonilla.html

⁹ <https://columbia.co.cr/trolls-hicieron-el-favor-en-redes-sociales-a-los-seis-partidos-que-llegaron-a-la-asamblea-legislativa/>

¹⁰ <https://rsf.org/es/classement/2023/am%C3%A9rica>

¹¹ <https://costarica.un.org/es/238630-informe-sobre-discursos-de-odio-y-discriminaci%C3%B3n-2023>

¹² <https://www.analiticaconsultores.net/wp-content/uploads/2023/01/22617.pdf>

¹³ <https://www.ohchr.org/es/human-rights-75>

¹⁴

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=95414

13. Dentro de la misma reunión de alto nivel se comprometió a promover y proteger los derechos de la población adulta mayor, incluyendo la *Política nacional de Vejez y Envejecimiento 2020-2033*, y se compromete a brindar atención integral a las personas migrantes desplazados forzosamente y a desarrollar estrategias efectivas para la participación plena de las personas migrantes en la sociedad costarricense.
14. En cuanto a Libertad de Expresión, la Constitución Política de la República de Costa Rica consagra el derecho a la libertad de expresión en sus artículos 28 y 29. El 28 establece que “nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la ley” y el 29 que establece que “todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra o por escrito, y publicarlos sin previa censura”.
15. En el 2022 la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), genera el *Acuerdo regional sobre el Acceso a la Información, la Participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe*¹⁵ (Acuerdo de Escazú) que busca la protección de las “defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales”, cabe indicar que Costa Rica no ha ratificado este acuerdo.
16. En los avances en legislación en Derechos Humanos podemos destacar la aprobación de la *Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política*¹⁶ en 2022, y en marzo de 2023 se aprobó de la *Ley para el reconocimiento y proyección de las Personas Defensoras de Derechos humanos y Defensoras de Medio Ambiente*¹⁷.

IV. VIOLENCIA EN LÍNEA CONTRA MUJERES EN LA VIDA PÚBLICA: SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL 3er CICLO

16. En el tercer ciclo del EPU de Costa Rica¹⁸ se incluyeron recomendaciones en torno a igualdad y no discriminación, libertad y seguridad, derechos económicos, sociales y culturales, discriminación de la mujer, violencia contra las mujeres, sin embargo, dichas recomendaciones no mencionan manera explícita a estas situaciones en espacios digitales.
17. A continuación, mencionamos el nivel de cumplimiento de dichas recomendaciones, que van enfocadas en mujeres, defensoras de derechos humanos, mujeres periodistas y personas indígenas como activistas de derechos humanos.

¹⁵ <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a6049491-a9ee-4c53-ae7c-a8a17ca9504e/content>

¹⁶ <https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/Ley10235-violencia-contra-mujeres-en-politica.pdf>

¹⁷ https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/03/30/COMP_30_03_2023.pdf

¹⁸ <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/cr-index>

A. Violencia contra defensoras de derechos indígenas

18. En cuanto a la discriminación contra mujeres indígenas destacan las siguientes recomendaciones: 111.27(Francia) busca mantener esfuerzos en contra de formas de discriminación de los grupos vulnerables, incluyendo los indígenas, la 111.28 (Nepal) la cual busca erradicar la discriminación contra minorías y los pueblos indígenas, la 111.58 (Afganistán) la cual busca reforzar medidas concretas independientes de todas las denuncias de violaciones de derechos humanos, y la recomendación 111.88 (Venezuela) la cual busca garantizar la restitución de sus tierras ancestrales a los grupos indígenas.
19. Las mujeres indígenas han sido las principales activistas en los procesos de recuperación de tierras de sus territorios, al mismo tiempo han recibido mayor cantidad de ataques de odio, por ejemplo la líder indígena Cabécar Doris Ríos del territorio de Chiná Kichá, quien denunció múltiples amenazas en redes sociales y ataques a su integridad física mediante incendios provocados¹⁹.
20. En cuanto a los discursos de odio a mujeres indígenas, que son las que lideran los procesos de recuperación de tierras indígenas en sus territorios, podemos referir el caso al *III informe de Agresiones y Violaciones de Derechos Humanos de los Pueblos Originarios de la Zona Sur*²⁰, donde se indica el aumento de la violencia y discursos de odio especialmente a mujeres indígenas de manera presencial y con un aumento significativo por medio de redes sociales²¹.
21. Desde el ciclo anterior, en el caso de recomendaciones no se observan avances significativos. Los ataques han sido constantes hacia estas mujeres y se han intensificado por medio de las redes sociales, aumentando los índices de violencia siendo las lideresas en los procesos de recuperación de tierras y los grupos indígenas del país las principales víctimas de este flagelo.
22. De manera positiva podemos destacar como un avance ante estas vulneraciones a mujeres indígenas y activistas de derechos humanos la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de Costa Rica en marzo de 2023 de *La Ley para el reconocimiento y proyección de las personas defensoras de derechos humanos y defensoras de medio ambiente*²², que tiene por objeto el establecimiento de medidas que permitan la protección de la vida, integridad, seguridad y libertad de las personas que ejercen la defensa y promoción de los derechos humanos, así como la defensa del ambiente.
23. Sin embargo, cabe mencionar que la misma no contempla los espacios digitales en su diseño, enfocándose principalmente en posibles ataques físicos, y está pensada solo para defensores ambientales, sin clarificar si estas medidas abarcan a las activistas indígenas.

¹⁹ <https://semanariouniversidad.com/pais/hubo-mas-violencia-fisica-contra-mujeres-indigenas-en-2022-les-gritan-que-las-van-a-violar-y-a-agredir-a-sus-hijos/>

²⁰ <https://semanariouniversidad.com/pais/hubo-mas-violencia-fisica-contra-mujeres-indigenas-en-2022-les-gritan-que-las-van-a-violar-y-a-agredir-a-sus-hijos/>

²¹ <https://www.facebook.com/profile.php?id=100063668252266>

²² https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/03/30/COMP_30_03_2023.pdf

24. En relación con los derechos de las mujeres costarricenses, en 2023 el Comité para la Eliminación de la Discriminación con la Mujer (CEDAW) recomienda al Estado costarricense aprobar sin más preludivios el Acuerdo de Escazú²³. De acuerdo con las mujeres lideresas indígenas, el acuerdo genera lineamientos de cómo proceder cuando son amenazadas, y para defender sus derechos²⁴.

B. Discurso de odio y ataques a mujeres puestos públicos y políticos

25. En cuanto a discriminación contra las mujeres podemos destacar las siguientes recomendaciones: 111.28 (Costa de Marfil), solicita reforzar las medidas para garantizar la igualdad de mujeres y hombres en la esfera política, la 111.31 (Canadá) indica la necesidad de adoptar legislación que tipifique como delito los delitos de odio por motivos de orientación sexual e identidad de género²⁵,
26. Partiendo de las recomendaciones 111.146 de Cuba para adoptar medidas para combatir la violencia y la discriminación, 111.143 de Canadá que busca garantizar la protección de mujeres y niñas, la 111.140 de Túnez para generar esfuerzos para prevenir las formas de violencia contra las mujeres.
27. Además de las recomendaciones 111.57 de Venezuela de castigar a los responsables y expresiones de odio contra activistas de derechos humanos, la 111.59 de Bélgica de establecer políticas públicas que creen un entorno seguro y respetuoso para el trabajo de los defensores de derechos humanos y la 111.60 de España de aplicar medidas para garantizar la protección de los defensores.
28. En este sentido, Costa Rica aprueba en 2022; la Ley N° 10235 *Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política*²⁶ como un avance en las recomendaciones dadas. Sin embargo, en los casos de mujeres vinculadas a espacios públicos ha habido un aumento constante de los ataques durante el actual gobierno del presidente Chávez, particularmente hacia diputadas y jerarcas de su propio gabinete.
29. En 2023, el Movimiento Mujeres por la Dignidad y la Democracia del Foro Político de Mujeres publicó una carta de apoyo a la Contralora General de la República, ante los ataques del presidente en su contra, indicando: *“No permitiremos que las actuales autoridades busquen disfrazar su incapacidad para resolver los problemas del país, maltratando groseramente la honra de una mujer honesta y competente”*²⁷
30. La misiva anterior fue firmada por reconocidas mujeres del ámbito político del país como Laura Chinchilla, expresidenta de la República; Gloria Navas, vicepresidenta de la Asamblea Legislativa; Zarela Villanueva, expresidenta del Poder Judicial; Ana Helena Chacón, ex

²³ Véase informe en su punto 45:

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FCRI%2FCO%2F8&Lang=en

²⁴ Conversación personal lideresa indígena Cabécar de Chiná Kichá, el 04 de abril del 2024.

²⁵ <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/cr-index>

²⁶ <https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/Ley10235-violencia-contra-mujeres-en-politica.pdf>

²⁷ Mujeres destacadas rechazan ataques a contralora Marta Acosta <https://www.nacion.com/el-pais/politica/mujeres-destacadas-rechazan-ataques-a-contralora/AZYAT5XL3REQ3KT5FZYCXRKZTY/story/>

vicepresidenta de la República; y Elizabeth Odio, exvicepresidenta de la República y ex presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

31. En agosto de 2022, un estudio de la Universidad Latina de Costa Rica encontró que la ex primera dama Claudia Dobles fue el blanco más común de comentarios negativos y de odios en las redes sociales a través de múltiples perfiles durante los primeros tres meses del actual gobierno.²⁸
32. En otro caso destacable la exministra Gloriana López, bajo juramento, relató haber recibido una inusual e inapropiada llamada de un asesor del presidente Rodrigo Chaves, quien le habló en nombre del ‘jefe’ para poner atención al caso de custodia de los hijos del accionista²⁹, también presentó una serie de audios enviados a través de plataformas de comunicación donde recibía órdenes y amenazas desde la presidencia.
33. En enero de 2023, en comparecencia en la comisión legislativa Alberto Vargas Zúñiga, administrador del “troll Piero Calandrelli”³⁰, recibió la instrucción de endurecer los ataques con Sofia Guillén, diputada del Frente Amplio, luego que ella denunciara que recibió un ofrecimiento del oficialismo de cargos o embajadas por votos, dichos ataques fueron pagados por la ministra de Salud Joselyn Chacón, en ese momento ministra de Salud, para realizarse desde el mencionado troll cibernético³¹.
34. De estos casos se desprenden dos recomendaciones, primeramente, avanzar con la implementación de la *Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, aprobada en 2022*³² e implementar una Estrategia Nacional para esta problemática.

C. Ataques y violencia hacia mujeres periodistas

35. Para el 2023 se observó que solo en el último año los ataques contra mujeres crecieron 72%, siendo las mujeres en política las más afectadas, comparado a un aumento de 50% en los índices de violencia contra la población en general. Esta violencia se manifiesta por medio de conductas visibles en redes sociales y espacios virtuales que intentan deslegitimar el liderazgo, los conocimientos y capacidades de las mujeres en política para mermar su presencia en el espacio público y la toma de decisiones³³.
36. Desde el 2022, se han incrementado los contenidos digitales que han generado más violencia y ataques a las mujeres periodistas, principalmente relacionados con la cobertura de temas con enfoque de género, violencia hacia las mujeres, derechos sexuales y

²⁸ Camino a los 100 días, una mirada digital hacia la administración Chaves Robles
<https://www.ulatina.ac.cr/articulos/camino-a-los-100-dias>

²⁹ La Nación: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/gloriana-lopez-dice-que-se-sintio-amenazada-por/DPGEGXSDHBAHPBH6MZBBUDHOIQ/story/>

³⁰ <https://semanariouniversidad.com/pais/trol-piero-calandrelli-promete-mostrar-pruebas-de-que-ministra-de-salud-lo-contrato-para-atacar-a-periodistas-y-diputadas/>

³¹ <https://www.nacion.com/el-pais/politica/calandrelli-recibio-orden-de-endurecer-ataques/QGU3SIDV7RFC5AJMNDAOIUMG4/story/>

³² <https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/Ley10235-violencia-contra-mujeres-en-politica.pdf>

³³ <https://unsdg.un.org/es/latest/stories/costa-rica-hace-frente-la-violencia-digital-contra-las-mujeres-en-pol%C3%ADtica>

reproductivos, derecho al aborto terapéutico, acciones promovidas por grupos de mujeres o grupos feministas, y cuestionamientos de grupos feministas hacia políticas públicas. Estos ataques provienen principalmente de grupos conservadores.³⁴

37. Es destacable el caso de la periodista Vilma Ibarra quien denunció ante el Organismo de Investigación Judicial una amenaza de muerte mediante redes sociales, la cual asegura nace de su labor crítica contra el gobierno, y la tensión originada por los comentarios insinuosos en rueda de prensa del presidente Chaves de haber recibido pagos millonarios, donde el Colegio de Periodistas condena la amenaza, y pide al Estado cumplir su rol defensor de y protector de los derechos humanos³⁵.

D. Discurso de odio y discriminación

38. En el “Tercer Informe sobre Discursos de Odio y Discriminación 2023” de Naciones Unidas presentando junto al Centro de Investigación en Comunicación de la Universidad de Costa Rica, indica que del 2022 al 2023 se presenta un incremento del 50% y en los últimos dos años del 255% de mensajes y conversaciones ligadas a discursos de odio y discriminación, los cuales en su mayoría se generan en espacios digitales como redes sociales y mensajes en plataformas de mensajería³⁶.
39. De acuerdo con el informe “*Derechos, Igualdad y Percepciones sobre las mujeres en Redes Sociales de 2023*”³⁷ indica que la comunidad trans es la que recibe más ataques y mensajes con elementos de discriminación en redes sociales. Además, se encontraron 707.756 publicaciones y comentarios relacionados a Derechos, Igualdad y Percepciones de las mujeres, donde los mensajes de odio muestran elementos de discriminación, violencia o minimizan/desacreditan los problemas y situaciones que viven las mujeres.
40. El informe también indica que los discursos de odio y discriminación crecen un 50% en el 2023, triplicándose desde el 2021. La intencionalidad directa de violencia y agresión crece 7% para ese mismo año. En cuanto a ataques a periodistas y medios se identificaron 206413 mensajes equivalentes a un 231% más que el 2022³⁸.
41. El estudio revela que los principales temas son política y realidad nacional, la xenofobia, el ataque por razones de género, la orientación sexual, el choque generacional, el racismo, la religión y la discapacidad, donde preocupa principalmente un aumento del 100% en mensajes xenofóbicos, 72% contra mujeres y 24% contra poblaciones LGTBIQ+³⁹.

³⁴ <https://sv.boell.org/es/2024/02/13/informe-del-estado-de-la-libertad-de-expresion-y-la-seguridad-del-ejercicio-periodistico>

³⁵ <https://www.teletica.com/amp/nacional/periodista-vilma-ibarra-denuncia-que-recibio-amenaza-de-muerte> 345864

³⁶ <https://costarica.un.org/es/239110-onu-urge-costa-rica-crear-estrategia-nacional-contradiscursos-de-odio-y-discriminacion-ante>

³⁷ <https://costarica.un.org/sites/default/files/2023-05/Ana%CC%81lisis%20-%20Derechos%2C%20Iqualdad%20y%20Percepciones%20sobre%20las%20Mujeres%20en%20Redes%20Sociales.pdf>

³⁸ <https://costarica.un.org/sites/default/files/2023-06/An%C3%A1lisis%20de%20Discursos%20de%20Odio%20y%20Discriminaci%C3%B3n%20en%20las%20Redes%20Social es%20-%202023.pdf>

³⁹ <https://costarica.un.org/es/239110-onu-urge-costa-rica-crear-estrategia-nacional-contradiscursos-de-odio-y-discriminacion-ante>

42. De igual manera, se registraron mensajes contra medios de comunicación y periodistas en un 43% más que el año anterior, además, de detectar cerca de 98 mil mensajes discriminatorios y ofensivos contra mujeres políticas, mujeres periodistas e influenciadoras de redes sociales. Twitter concentra el 60% de los mensajes de odio y discriminación, mientras el 40% restante está en Facebook.⁴⁰
43. Para el 2023 se ha generado un aumento de ciberataques hacia la ciudadanía, siendo el porcentaje más alto de esos ataques va dirigido a mujeres, donde la Organización de las Naciones Unidas califica de alarmante el crecimiento de discurso de odio hacia las mujeres en el país⁴¹.

V. DESARROLLOS Y TEMAS ADICIONALES DESDE EL 3er CICLO

44. Entre las recomendaciones de la EPU del tercer ciclo figuran la 111.7 (Kirguistán) de adoptar nuevas medidas para armonizar la legislación y las políticas con el derecho internacional humanitario, la recomendación 111.33 (Colombia) que busca fortalecer las estrategias nacionales para prevenir la violencia y las acciones discriminatorias contra las personas, la 111.147 (Francia) de reforzar las políticas publicas destinadas a la combatir la violencia contra las mujeres, y la 111.59 (Bélgica) que pide establecer políticas públicas que creen un entorno seguro y respetuoso para el trabajo de defensores de derechos humanos.

A. Libertad de expresión y opinión

45. De acuerdo con la edición del 2023 “Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa” de Reporteros sin Fronteras, el Estado costarricense pasa al puesto 23 en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa descendiendo 15 puntos en el último año⁴².
46. Además, el Informe “Libertad en la Red 2023” de la organización Freedom House indica que “Bajo el gobierno de Chaves, el empeoramiento de la intimidación en línea—particularmente contra periodistas críticos—ha comenzado a socavar la fuerte tradición de libertad de prensa del país”⁴³
47. Desde la perspectiva de la ciudadanía, esto se refleja en los datos de la I Encuesta sobre Libertad de Expresión y Confianza en los Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica⁴⁴ que revela que el 65% de la población considera que la libertad de expresión está en peligro en Costa Rica.
48. En mayo de 2023, la Sala Constitucional dictaminó mediante sentencia 2023-12085 bajo el expediente 23-001072-0007-CO que el presidente Rodrigo Chaves había violado la libertad

⁴⁰ <https://costarica.un.org/sites/default/files/2023-06/An%C3%A1lisis%20de%20Discursos%20de%20Odio%20y%20Discriminaci%C3%B3n%20en%20las%20Redes%20Social%20es%20-%202023%20.pdf>

⁴¹ <https://www.elpais.cr/2023/09/06/guia-de-onu-protege-a-mujeres-de-costa-rica-de-violencia-digital/>

⁴² Reporteros sin Fronteras, 2023 <https://rsf.org/es/classement/2023/am%C3%A9rica>

⁴³ https://freedomhouse.org/country/costa-rica/freedom-net/2023#footnote14_a5dkuf2

⁴⁴ <https://www.ucr.ac.cr/medios/documentos/2023/informe-de-libertad-de-expresion-version-final-2-de-octubre-2023-651b353c7b1e5.pdf>

de prensa a través de sus repetidos ataques a los medios de comunicación, incluidos los ataques verbales selectivos que lanzó en enero de 2023⁴⁵

49. En enero de 2023, la dirección de la Asociación de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva (COLPER)⁴⁶, la asociación profesional de periodistas más importante de Costa Rica emitió un comunicado en línea denunciando el trato de Chaves, y considerando inaceptable el discurso y los apelativos hacia medios y periodistas, mostrándose intolerante ante la crítica.
50. Se generó un manual o “política” para el ingreso de los medios a la Casa Presidencial costarricense que facilitó “el acceso a contenidos de pseudo medios” y que “ha facilitado publicidad a pseudo medios y busca amarrar a los medios con la publicidad del Estado”⁴⁷
51. Cabe indicar que este deterioro en la libertad de expresión se genera fuertemente a partir del nuevo gobierno en 2022, por lo que no existían recomendaciones previas en este sentido para el informe del tercer ciclo.

B. Ciberseguridad y Derechos Humanos

52. En marzo del 2022 Costa Rica sufrió una serie de ciberataques de *ransomware* paralizando instituciones, servicios estatales esenciales, infraestructuras críticas del país, declarando emergencia nacional. En el Informe de “Auditoría de Carácter Especial acerca de la Gobernanza de la Ciberseguridad en el Sector Público” de la Contraloría General de la República de Costa Rica⁴⁸ del 2022, señaló una falta de coordinación entre instituciones ante ciberataques y una gestión inoportuna por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)⁴⁹.
53. Al mismo tiempo, se identificaron vulnerabilidades en la protección de la privacidad de los ciudadanos. El 31 de mayo del 2022 el servicio de salud público del país, fue atacada por el *ransomware* *Hive*, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)⁵⁰ declaró emergencia institucional dada la paralización de los servicios y la posibilidad de vulneración del Expediente Digital Único en Salud (EDUS) que contiene datos sensible de todos los asegurados del país, un año después durante la audiencia legislativa, un experto declara “no sabemos qué pasó, no sabemos qué datos fueron robados, no sabemos si los hemos recuperado, no sabemos cómo”. cuánto cuesta la recuperación”⁵¹

⁴⁵ <https://delfino.cr/2023/05/sala-iv-condena-al-estado-por-ataques-de-rodrigo-chaves-a-periodistas>

⁴⁶ <https://amprensa.com/2023/01/colper-senala-a-chaves-por-su-intolerancia-y-confrontacion-hacia-las-criticas-contra-su-gobierno/>

⁴⁷ <https://sv.boell.org/es/2024/02/13/informe-del-estado-de-la-libertad-de-expresion-y-la-seguridad-del-ejercicio-periodistico>

⁴⁸ https://d1qgtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2023/01/SIGYD_D_2022026167.pdf

⁴⁹ <https://www.micitt.go.cr/>

⁵⁰ <https://www.ccss.sa.cr/>

⁵¹ <https://www.crhoy.com/tecnologia/especialista-a-un-ano-de-los-ciberataques-no-se-sabe-que-fue-lo-que-paso/>

54. A finales del 2023 aún se registraban cientos de ciberataques por semana hacia el Estado costarricense⁵² mientras que los delitos informáticos dirigidos específicamente a la ciudadanía para el 2023 habían ascendido en un 115%⁵³.
55. Como medidas Costa Rica genera su Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2023 -2027⁵⁴, con un enfoque de derechos humanos, y siendo la primera estrategia en la región con un enfoque de género, aunque todavía no incluye propuestas concretas contra violencia de género en línea.
56. Partiendo de una recomendación de la primera Estrategia Nacional de Ciberseguridad, por el Decreto Ejecutivo 36271-MICITT se crea la Comisión Nacional de Seguridad en Línea⁵⁵, la cual presentó en 2021 la *Estrategia Nacional para la Prevención y Respuesta a la Explotación y el Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Línea 2021 - 2027(EASNNAL)*, aunque representan un avance, no presenta una estrategia clara para el cuido de defensoras de derechos humanos, y mujeres en general.
57. Actualmente en la Asamblea Legislativa se ha presentado el expediente N° 23.292 *Ley de Ciberseguridad de Costa Rica*⁵⁶, el cual entre varias objeciones que ha recibido están la falta de un enfoque de género, y la judicialización de la ciberseguridad lo cual al momento genera varias preocupaciones de las consecuencias que podría tener en los derechos humanos, y principalmente en las personas defensoras como activistas y periodistas de aprobarse en su estado actual.
58. Por lo que se indica la necesidad de contar con una Política de Ciberseguridad, con un enfoque integral de derechos humanos y género para que la ciberseguridad responda a las necesidades complejas, diferenciadas e interseccionales de las personas teniendo en cuenta factores tales como el género, la orientación sexual, la raza, la religión, la etnicidad, las capacidades, la clase social y la filiación política, entre otros⁵⁷

C. Derecho a la privacidad y protección de los datos

59. El Estado cuenta desde el 2011 con la *Ley 8968 de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales*⁵⁸, sin embargo desde entonces los estándares internacionales sobre la materia han avanzado de manera considerable y la ley se ha quedado rezagada en abordar adecuadamente la recopilación y el procesamiento de datos,

⁵² <https://www.nacion.com/el-pais/servicios/costa-rica-enfrenta-cientos-de-ciberataques-por/AKGBWDNPGFBM5JQUILDDH4ZRUI/story/>

⁵³ <https://www.nacion.com/el-pais/servicios/costa-rica-enfrenta-cientos-de-ciberataques-por/AKGBWDNPGFBM5JQUILDDH4ZRUI/story/>

⁵⁴ <https://d1qgtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2023/11/NCS-Costa-Rica-10Nov2023-SPA.pdf>

⁵⁵

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=69239&nValor3=83075&strTipM=TC

⁵⁶ https://cicr.com/wp-content/uploads/2022/10/Exp_23292.pdf

⁵⁷ APC. Marco para el desarrollo de una política de ciberseguridad que responda a las cuestiones de género: Herramienta de evaluación.

<https://www.apc.org/es/pubs/marco-para-el-desarrollo-de-una-politica-de-ciberseguridad-que-responda-las-cuestiones-de-1>

⁵⁸

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=70975&nValor3=85989&strTipM=TC

la geolocalización de datos, flujo de datos transfronterizos y procesamiento automatizado de datos, y el proceso de adhesión al convenio 108 plus⁵⁹ de la Unión Europea.

60. Se han incorporado iniciativas para reformar o reemplazar dicho marco de protección de datos con salvaguardas más sólidas, con varios proyectos de ley, el último el N° 23097⁶⁰ todavía se encuentra en revisión por parte de la Asamblea Legislativa.
61. Este retraso ha generado vulnerabilidades del Estado en la privacidad y el manejo de Datos Personales, generando múltiples casos de violación de datos desde el Estado, por ejemplo en agosto de 2022, miles de costarricenses recibieron un mensaje de texto vía SMS no solicitado del Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART)⁶¹ invitándolos a ver un evento televisado del presidente Chaves, utilizando sin consentimiento la base de datos del operador estatal de telecomunicaciones.⁶²
62. En septiembre del 2023 la Superintendencia General de Entidades Financieras indicó que el Banco Central de Costa Rica solicitó “datos sensibles de los ciudadanos” con fines estadísticos las bases de datos crediticios de los ciudadanos no anonimizados⁶³
63. Por lo que, para mantener la privacidad de los ciudadanos, se recomienda la necesidad de actualizar este marco legal en protección de datos personales, tomando en consideración los cambios en los espacios digitales que se han generado desde la creación de la ley y que se desarrolle por medio de un proceso participativo y con enfoque de género.

D. Transparencia y Derecho a la información

64. El acceso a la información pública, los datos abiertos y el desarrollo de un gobierno abierto son necesarios para el adecuado ejercicio de los derechos humanos, además de ser una herramienta necesaria para activistas, periodistas y la ciudadanía en general para procesos de investigación, auditoría y divulgación que realizan.
65. El artículo 30 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental de acceso a la información pública de la siguiente manera: "Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Quedan a salvo los secretos de Estado"⁶⁴.
66. En el año 2017 el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto Ejecutivo Número 40200-MP-MEIC⁶⁵, que tiene como objetivo que el Estado garantice el cumplimiento efectivo del Derecho Humano de acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, completa y

⁵⁹ <https://www.coe.int/es/web/data-protection/convention108-and-protocol>

⁶⁰ <https://proyectos.conare.ac.cr/asamblea/23097%20TEXTO%20BASE.pdf>

⁶¹ <https://www.nacion.com/el-pais/politica/canal-13-afirma-que-uso-base-de-datos-del-ice-para/WJCJWPP5BRHFHDBQ7V6A5K4DOY/story/>

⁶² <https://delfino.cr/2022/08/prodhab-iniciara-investigacion-preliminar-sobre-sms-masivos-enviados-por-sinart>

⁶³

⁶⁴ https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=871

⁶⁵

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=84166&nValor3=108486&strTipM=TC

accesible. Además, se aprueba el Decreto Ejecutivo que establece la apertura de datos públicos N° 40199-MP⁶⁶ del 27 de abril de 2017.

67. Sin embargo, Costa Rica no cuenta actualmente con una legislación específica de acceso a la información pública. Recientemente en el Informe anticorrupción de la OCDE ocupó el último lugar de Acceso a Información Pública de los países miembros⁶⁷. Además, se indica que las actividades de lobby no están reguladas por ley en Costa Rica⁶⁸, y se indica que no existe legislación en Costa Rica para establecer que los datos gubernamentales sean “abiertos por defecto”, pese a que el país reconoce constitucionalmente el derecho de todas las personas a acceder a información pública.
68. Para el 2017 se presentó el proyecto de *Ley a Información Pública Expediente* N.° 20.361⁶⁹, y para el 2022 se presenta un nuevo proyecto con el *Expediente* 23113⁷⁰. Sin embargo, ninguna de estas propuestas proliferó.
69. Por lo que se considera urgente que el plenario legislativo revise los proyectos de ley en este sentido, para que el país pueda contar con una legislación específica para el acceso a la información pública.

E. Acceso a Internet y exclusión digital

70. El Estado costarricense realizó una reforma constitucional 2023 enmarcada en el Art.24 el cual literalmente dice: "Toda persona tiene el derecho fundamental al acceso a las telecomunicaciones, y tecnologías de la información y comunicaciones en todo el territorio nacional. El Estado garantizará, protegerá y preservará este derecho".⁷¹
71. Pese a la reforma constitucional aún se mantiene una brecha de conectividad de 14, 5% de hogares desconectados en zona rural con un 2,4% en zona urbana⁷², además, las regiones rurales presentan menores porcentajes de hogares conectados y los mayores porcentajes de conectividad a través de dispositivos móviles como celulares, no permitiendo generar una conectividad significativa, afectando principalmente a territorios indígenas y mujeres jefas de hogar.
72. De acuerdo con el IX Estado de la Educación de 2024⁷³, en los últimos 4 años se han generado interrupciones al ciclo lectivo, ligadas a la Pandemia del COVID-19, la digitalización de la educación y la falta de conectividad, las cuales ha denominado “apagón

⁶⁶

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=84004&nValor3=108193&strTipM=TC

⁶⁷ <https://www.nacion.com/el-pais/politica/costa-rica-ocupa-ultimo-lugar-de-ocde-en-acceso-a/C7PNSBKNNBBANHCOPEX5VCMFBI/story/>

⁶⁸ <https://observador.cr/suiza-corea-del-sur-y-costa-rica-fallan-en-mismo-punto-anticorrupcion-segun-informe-de-ocde/>

⁶⁹ <https://proyectos.conare.ac.cr/asamblea/20361%20texto%20base.htm>

⁷⁰ <https://delfino.cr/asamblea/proyecto/23113>

⁷¹ <https://www.analiticaconsultores.net/wp-content/uploads/2023/01/22617.pdf>

⁷² http://www.prosic.ucr.ac.cr/sites/default/files/recursos/contenido_informe_2023_completo_7.pdf

⁷³ https://d1qgtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2023/08/PEN_Noveno_Informe_estado_educacion_2023.pdf

educativo”, comprometiendo las competencias y habilidades vitales para el desarrollo del país y la democracia.

73. Esto genera un impacto en las mujeres del país y la población en general, dado que aunque se declara el Internet como derecho humano, se está ampliando la brecha de acceso, y se está valorando si existen personas conectadas a Internet, pero no si las mismas cuentan realmente con una conectividad significativa⁷⁴.
74. En este contexto dentro del marco legal de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)⁷⁵, el Estado costarricense no promueve la generación de redes comunitarias autónomas, permitiendo que las comunidades y territorios indígenas puedan buscar sus propias formas de conectividad y tener autonomía sobre el manejo de esas redes.

VI. 4° CICLO DEL EPU - RECOMENDACIONES AL ESTADO DE COSTA RICA

72. Generar un marco normativo integral en consulta con los pueblos originarios y defensoras de territorio que brinde protección legal y asistencia integral a quienes han sufrido discursos de odio a través de medios digitales como (redes sociales, plataformas de mensajería).
73. Ratificar por parte del Estado costarricense el *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*, aprobado en 2018 en Escazú (Costa Rica) (Acuerdo de Escazú); para mejorar la protección de las defensoras de derechos humanos en relación con el medio ambiente, muchas de las cuales son mujeres indígenas.
74. Desarrollar una política nacional contra discursos de odio y discriminación ante elevado crecimiento de violencia, agresiones y odio en redes sociales. Esta política debe tener un enfoque integral y socializada con los actores mayormente afectados por esta problemática para asegurar una evolución constante que permita adecuarla a las necesidades de dichos sectores.
75. Ampliar el margen de acción mediante la reforma de ley la *Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres* para que contemple las violencias que sufren las mujeres a través de medios digitales. Teniendo en cuenta que cualquier respuesta legislativa para abordar este problema debe estar en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos. Los marcos legales, asimismo, deben proteger adecuadamente la libertad de expresión, la privacidad y la libertad de las mujeres.
76. Generar una Estrategia Nacional contra la violencia de género en línea, que establezca medidas para generar espacios digitales seguros para las mujeres; y que la misma este conecta con la *Política nacional para la efectividad entre mujeres y hombres (PIEG) 2018 - 2030*⁷⁶, la *Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres en la formación, el*

⁷⁴ <https://www.ift.org.mx/transformacion-digital/blog/conectividad-significativa>

⁷⁵ <https://sut.el.go.cr/>

⁷⁶ <https://www.inamu.go.cr/pieg2018-2030>

empleo y el disfrute de los productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación 2018-2027 (PICTII), La Ley N° 8589 Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres⁷⁷, la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres, de todas las Edades. Costa Rica 2017 -2032 (PLANOVI).⁷⁸

77. Garantizar a periodistas y personas defensoras de derechos humanos el ejercicio de sus derechos en ambientes digitales a través de políticas públicas enfocadas en la protección de su derecho a la libertad de expresión y acceso a la información, y garantizar para su ejercicio un entorno digital libre de violencias.
78. Avanzar con la implementación de la *Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en política, además buscar ampliar el margen de acción mediante una reforma para integrar la violencia en línea en los espacios digitales*, e implementar una Estrategia Nacional para prevenir la violencia contra mujeres en política, mujeres periodistas y mujeres defensoras de derechos humanos.
79. implementar el *Protocolo Nacional Interinstitucional de Respuesta a Víctimas de Violencia de Género en Internet* para dar respuesta integral a las víctimas de violencia de género digital⁷⁹, este debe ser vinculante para las instituciones mediante su inclusión en la *Ley N° 10235 para erradicar la violencia contra las mujeres en la política*⁸⁰, que habla en sus artículos 5 y 31 de manifestaciones de violencia política difundida a partir de medios audiovisuales y contenidos digitales, así como sus agravantes donde una de ellas es que se perpetre por medios digitales que amplifiquen el alcance de la manifestación de violencia.
80. Generar una Política de ciberseguridad con enfoque de Derechos Humanos y género que busque el resguardo de los derechos de todas las personas, teniendo en cuenta los impactos diferenciados y las necesidades complejas e interseccionales de las personas.
81. Actualización de la Ley 8968 de *Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*⁸¹, tomando en cuenta consideraciones de género, y el contexto internacional respecto a derechos digitales de la ciudadanía.
82. Creación de una *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública* que garantice la apertura de datos públicos y transparencia algorítmica en la Administración Pública incluyendo la designación de un ente nacional garante en la materia, así como la generación de una *Política Nacional para la Gobernanza de Datos* que articule la gestión del ecosistema y la dataficación multinivel.

⁷⁷ https://formatos.inamu.go.cr/SIDOC/archivosLibros/ley_de_penalizacion_de_la_violencia.pdf

⁷⁸ <https://www.mci.go.cr/sites/default/files/2021-06/PLANOVI%202017-2032.pdf>

⁷⁹

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=78053&nValor3=98228&strTipM=TC

⁸⁰ <https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/Ley10235-violencia-contra-mujeres-en-politica.pdf>

⁸¹

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=70975&nValor3=85989&strTipM=TC

83. El gobierno debe intensificar los esfuerzos hacia la inclusión digital para acortar las brechas digitales existentes en el país, incluyendo la adopción de respuestas centradas en la comunidad, como las redes comunitarias.
84. La generación de datos de conectividad para la población costarricense, deben sustentarse bajo el concepto de conectividad significativa⁸² comprendida “como la posibilidad de conectarse en cualquier momento y en cualquier lugar, con acceso de calidad, con dispositivos que sean accesibles en términos de costo para las personas, así como costos de conectividad menor al 2% del salario base de Costa Rica”, y no solo de personas conectadas; esto es indispensable para contar con unas estadísticas reales del país, respetando el artículo 24 de la constitución del derecho fundamental al acceso a las telecomunicaciones, y tecnologías de la información en todo el territorio nacional.

⁸² <https://globaldigitalinclusion.org/our-work/meaningful-connectivity/>